

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**4468 Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de méritos libre para cubrir plazas de personal laboral por tiempo indefinido en varias categorías profesionales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas, aprobados por Decreto 133/2009, de 15 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicados en el B.O.R.M. n.º 112, de 18 de mayo y con el fin de atender a las necesidades de personal, y en uso de la facultad otorgada por el Consejo de Administración del Instituto en su reunión de 27 de mayo de 2009,

#### Resuelvo

**Primero:** Convocar el proceso selectivo mediante procedimiento extraordinario para cubrir los siguientes puestos de la plantilla de personal del Instituto de Crédito y Finanzas, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido:

1. Responsable de Area. Área de INVERSIONES
2. Jefe de Departamento. ÁREA INVERSIONES
3. Jefe de Departamento. ÁREA MERCADOS DE CAPITALLES
4. Jefe de Departamento. Secretaría de Dirección
5. Colaborador/a. Secretaría de Dirección

Segundo: Las bases que regirán este proceso son las siguientes

Murcia, 10 de marzo de 2010.—La Directora del Instituto de Crédito y Finanzas.—Pilar Valero Huéscar

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS**

##### **I.-Requisitos generales de las personas candidatas:**

1. Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

- Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a los españoles deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido la edad forzosa de jubilación.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo o Escala de que se trate, se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por los aspirantes seleccionados, una vez elegido el puesto de trabajo.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

2. Las personas aspirantes deberán acreditar que poseen, a la fecha de publicación de esta convocatoria, el nivel y la titulación académica, el tipo de formación complementaria, los idiomas, la experiencia y demás requisitos del puesto al que optan, que aparecen definidos en el Apartado VII de las presentes bases.

3. Serán excluidas del proceso de selección, aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación referidos en el Apartado VII de las presentes bases, así como las que en relación con los requisitos y méritos alegados hubieran incurrido en falsedad.

## **II. Presentación de solicitudes.**

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se efectuará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirá a la Directora del INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Los méritos y cuantas circunstancias se aleguen y certifiquen deberán estar referidas a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes podrán acreditar aquellos méritos alegados, no justificados debidamente, hasta el fin del plazo de subsanación de defectos previsto en la base IV. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

4.- La presentación de solicitudes se hará en el registro de cualquiera dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes en el plazo de un día desde su inscripción al Instituto de Crédito y Finanzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 20/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello no

obstante, a los únicos efectos de celeridad y eficacia del proceso, se recomienda la presentación en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

5.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, en su importe actualizado por Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda será de:

Responsable de área	19,36 euros
Jefe de Departamento	12,67 euros
Colaborador/a	9,86 euros

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en el código cuenta cliente 2043 0002 70 2007000096 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJA MURCIA), en cualquiera de sus oficinas. La solicitud debe ir acompañada del recibo de la entidad financiera correspondiente al abono de la tasa, debiendo figurar el sello del ingreso.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% para aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo, se bonificará el 20% a los aspirantes que acrediten estar en posesión del Carnet Joven. En ambos casos, los aspirantes deberán unir a la prestación fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o de dicho Carnet, respectivamente. Ambas Reducciones no son acumulables.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

### **III. Composición y actuación de la Comisión de Selección.**

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por:

Presidente: D. Miguel López Giménez,

Subdirector General del Tesoro de la Consejería de Economía y Hacienda

Suplente:

D. David Martínez Galán

Subdirector General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales: D. Pedro Martínez Solano,

Profesor Titular Área Finanzas del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas. UMU.

Suplente:

D. Juan Francisco Martín Ugedo

Profesor Titular Área Finanzas del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas. UMU.

D.ª Pilar Martínez Tomás

Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda

Suplente:

D.<sup>a</sup> María Paz Rubio Belmar

Asesor económico de la Consejería de Economía y Hacienda

Secretario: D. Antonio Cano Lorenzo

Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente:

Pedro Ginés Ruiz Durán

Jefe Sección de Personal Consejería de Economía y Hacienda

2.- Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta a la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la persona candidata más idónea para cada puesto teniendo en cuenta para ello lo que se dispone en el Apartado VII de las presentes Bases.

3.- La Comisión resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases eliminatorias y la puntuación mínima global para superar el proceso.

4. La Comisión de Selección, mediante la oportuna contratación, podrá, en las distintas fases del proceso, estar asesorado o contar con la colaboración de entidades o personas especialistas, externas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a tal fin se determina la categoría primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes.

#### **IV. Proceso de Selección.**

1. La Comisión realizará el proceso de selección en tres fases:

- Primera fase: Comprobación del cumplimiento por parte de las personas aspirantes de los requisitos de nivel y titulación académica, tipo de formación complementaria, idiomas, experiencia previa en función similar y demás requisitos del puesto al que opta. Finalizada esta fase, la Comisión elaborará la lista con las personas que la hayan superado, así como de las que no lo hayan hecho y se expondrá en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, especificando las causas de exclusión para que en el plazo de 3 días hábiles, a partir de su publicación, las personas afectadas puedan presentar, en su caso, la oportuna reclamación.

- Segunda fase: Valoración de los méritos alegados en los currículos profesionales de las personas aspirantes en relación con los previstos para el puesto al que se opta. Al finalizar esta fase la Comisión de Selección elaborará una lista con un máximo de 6 personas candidatas por plaza y la hará pública en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda, ya mencionada, con indicación del día y la hora de las entrevistas para cada una de ellas. Se dará un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de la referida lista para posibles reclamaciones.

- Tercera fase: Valoración de las competencias y motivaciones de las personas candidatas mediante la realización de entrevistas individuales sobre aspectos concretos del currículum profesional de la persona candidata y de su experiencia previa, que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad de la persona

candidata para el puesto. A tal efecto, también podrán realizarse, en esta fase, test o cuestionarios de actitud y aptitud profesional.

2. La Comisión de selección confeccionará una lista ordenada por puntuación, según los resultados del proceso de los candidatos que hayan alcanzado la tercera fase y propondrá a la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas una persona para ocupar cada uno de los puestos convocados. Dicha propuesta irá acompañada de las correspondientes actas de la Comisión en las que consten, de manera fundamentada, las distintas fases del proceso de selección realizado.

3. La Comisión podrá dejar vacante un puesto de trabajo por estimar que las personas candidatas, a pesar de que cumplen los requisitos, no reúnen los méritos para el adecuado desempeño del puesto.

4. La Comisión de Selección puede hacer constar, en las correspondientes actas, la constitución de una bolsa para poder cubrir ocasionales vacantes del mismo perfil del Instituto de Crédito y Finanzas, con las personas candidatas que hubieren llegado a la fase de la entrevista personal y no resultaren seleccionadas, según el orden ocupado en la lista.

#### **V. Resolución del proceso de selección.**

La Directora, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Selección, procederá a dictar las resoluciones correspondientes. Una vez aceptados los puestos por las personas seleccionadas, las resoluciones serán publicadas en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el Instituto de Crédito y Finanzas los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título Académico exigido en la Normativa.
- Informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica compatible en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.
- Declaración jurada o prometo de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en curso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **VI. Incorporación al puesto**

Las personas seleccionadas deberán incorporarse a sus puestos de trabajo en el Instituto de Crédito y Finanzas en el plazo máximo de un mes desde la aceptación por escrito de los mismos, previa formalización del contrato laboral. Aquellos aspirantes que no comparezcan en este plazo no serán contratados y se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Instituto de Crédito y Finanzas por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de

Murcia. (Personal Laboral) Expediente 200744110013. (B.O.R.M. n.º 125, de 1 de junio de 2007).

El periodo de prueba de los candidatos seleccionados será de seis meses para el Responsable de Area y los Jefes de Departamento y de dos meses para el Colaborador,.

**VII. Denominación, referencias, características, requisitos y funciones de los puestos convocados:**

Puesto de Trabajo: Responsable de Area. Área de Inversiones

(Equivalente a nivel "A" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 28)

Misión:

Es el responsable de la colocación de recursos, través de la concesión de operaciones crediticias y afianzamientos, así como del análisis y control del riesgo de crédito, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.

Responsabilidades:

Impulso, coordinación y control de la gestión de las siguientes acciones:

- Controlar, coordinar y canalizar la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

- Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional, así como empresas privadas regionales o con proyectos e inversiones en la Región de Murcia.

- Participar en el capital o prestar apoyos financieros a empresas no financieras, incluidas aquellas que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras.

- Constituir personas jurídicas cuyo objetivo sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

- Crear personas jurídicas cuyo objetivo sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

- Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su área.

- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.

- Proponer los procedimientos de trabajo que afecten a su puesto y a los puestos que dependen de él jerárquicamente.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Superior en materias económicas (licenciado o equivalente)

- Formación complementaria relacionada con las funciones a desempeñar.

- Experiencia en trabajos similares (Entidades Financieras) mínimo 3 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Con todos los puestos del Instituto de Crédito y Finanzas debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad de Negociación.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: Jefe de Departamento. AREA de Inversiones

(Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Asumir la responsabilidad del departamento en la gestión de la concesión de créditos y avales y de procedimientos de riesgo y apoyo al área de inversiones en la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas

Responsabilidades:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de gestionar y colaborar en el apoyo e impulso a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad, a través de la concesión de operaciones crediticias, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.

- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias económicas.(Diplomado o equivalente)

- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.
- Experiencia en trabajos similares (Entidades Financieras) mínimo 2 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Responsable de Área de Inversiones

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: Jefe de Departamento. AREA MERCADO DE CAPITALS (Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Asumir la responsabilidad del departamento para gestionar las operaciones de financiación de mercados capitales que se realicen y la gestión de la cartera de deuda, llevar a cabo la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras y apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

Responsabilidades:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de asegurar la financiación de la CARM, así como la correcta cobertura de riesgos de balance y la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras y el apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias económicas. (Diplomado o equivalente)

- Formación complementaria en Finanzas.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 2 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Responsable de Área Mercado de Capitales.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: JEFE DE DEPARTAMENTO. Secretaría de Dirección  
(Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Apoyar a la Dirección General en la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto de acuerdo con las directrices o líneas generales de actuación establecidas por la Dirección General.

Responsabilidades:

- Gestión de la agenda de la Directora General.
- Recepción, despacho y seguimiento del correo convencional y electrónico.
- Atención y filtraje de llamadas.
- Atención a las visitas.
- Organización de viajes y reuniones.
- Gestión de archivo y documentación.
- Preparación de documentos varios.
- Soporte en la preparación de presentaciones.
- Funciones administrativas de soporte general a Dirección General, áreas del Instituto y Consejo de Administración.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias relacionadas con el puesto a desempeñar: secretariado de dirección, publicidad, relaciones públicas, medios de comunicación o similares.
- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 2 años.
- Nivel de Inglés alto tanto oral como escrito, (Certificado de Nivel Intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes)

Dependencia jerárquica y funcional:

- Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Debido a las funciones desempeñadas tendrá relación con los Responsables de Áreas y resto de personas que integran el Instituto de Crédito y Finanzas.
- Órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, su sector público, Autoridades Financieras del Estado, Entidades de Crédito, las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.

- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial

Puesto de Trabajo: Colaborador/a Secretaría de Dirección

(Equivalente a nivel "C" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 18)

Misión:

Llevar a cabo las tareas propias de secretaria de dirección.

Responsabilidades:

- Realizar aquellas funciones encomendadas.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.
- Actuar respetando los procedimientos que afecten al puesto.

Requisitos del puesto:

- Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 1 año.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Dependencia del Jefe de Departamento y Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Con todos los puestos del Instituto de Crédito y Finanzas y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.
- Con el exterior no se prevén.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta Polivalencia.
- Habilidad para la asunción de normas.

BAREMO DE MÉRITOS

RESPONSABLE DE AREA

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos).

## **BAREMO DE MÉRITOS RESPONSABLE DE AREA**

### **A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos)**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS</b>
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Licenciado, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado, 1 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por tener una titulación de Licenciado universitario, distinta en su caso a la exigida para participar en el proceso: 2 puntos	2	Fotocopia compulsada del título
A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



A.8.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.10.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	3	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.11.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	3	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
A.12.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.14- Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	5	Certificación o documento acreditativo del mérito

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,375 puntos.	45	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato.
B.2.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.3.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones del puesto a proveer que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

**C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	10	

**BAREMO DE MÉRITOS**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos)**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matricula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Diplomado. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política, o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por tener una titulación de Licenciado universitario, distinta en su caso, a la que pudiera utilizarse para participar en el proceso: 2 puntos	2	Fotocopia compulsada del título
A.3 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación exigida, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.4 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



A.6 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	3	Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.9 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.10 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,10 puntos cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.11.- Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	5	Certificación o documento acreditativo del mérito

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 57 puntos)**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0.75 punto.	45	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato.
B.2 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.3 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año).	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer por cada año, 1 punto.	6	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

**C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)**

C.1 Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	10	
---	----	--

## BAREMO DE MÉRITOS COLABORADOR

### A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 30 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por nota media en el expediente académico de los estudios de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado: Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada del título
A.2 Por tener una titulación de Diplomado universitario: 2 puntos Por tener una titulación de Licenciado universitario: 2 puntos	4	Fotocopia compulsada del título
A.3. Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones públicas o INEM, de duración: - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	9	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, directamente relacionadas con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, 0,10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.7 Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	5	Certificación o documento acreditativo del mérito

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones atribuidas a los puestos a proveer, 1,5 puntos.	54	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato)

**C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer.	10	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.









